

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES POR LA QUE SE ACUERDA EL DESISTIMIENTO DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y DIRIGIDAS A ENTIDADES PRIVADAS Y ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA COOPERACIÓN EN LA IMPLANTACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS LOCALES DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN ANDALUCÍA, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN.



Vistas las solicitudes presentadas en la convocatoria de concesión de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en los respectivos expedientes, resultan los siguientes:


ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden de 25 de febrero de 2019, se convoca para los ejercicios 2019 y 2020, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro, para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA nº 47, de 11 de marzo de 2019), con arreglo a la Orden de 19 de diciembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de competencias de la Consejería (BOJA nº 249, de 27 de diciembre de 2018).

SEGUNDO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se realizó el correspondiente trámite de subsanación, publicado en la página web de la Consejería, dictándose a continuación las resoluciones de inadmisión de las solicitudes presentadas fuera de plazo, así como de las presentadas por entidades que carecen de los requisitos establecidos en las bases reguladoras para ser beneficiarias de la subvención. Asimismo, se notificaron las resoluciones de archivo de las solicitudes que no subsanaron debidamente las deficiencias comunicadas a través del correspondiente requerimiento.

TERCERO.- En fecha 29/10/2019 la Comisión de Evaluación, tras la correspondiente evaluación de las solicitudes admitidas, publicó la Propuesta provisional de resolución de concesión en la página web de la Consejería, posteriormente corregida mediante nueva publicación en fecha 31/01/2020. En esta propuesta se relacionaban los expedientes cuyas entidades titulares habían alcanzado la condición de

Código:	Ry71i726QIDH5HMUUE5Fugl3piKK1l	Fecha	30/06/2020
Firmado Por	FRANCISCO JOSÉ VIDAL MAZO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/6



beneficiarias provisionales o suplentes, abriéndose para ellas el trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación. En la Propuesta provisional se advertía que la falta de presentación de los documentos exigidos podía suponer:

- a) El desistimiento de la solicitud: Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria.
- b) La modificación de la valoración obtenida, y en su caso, del importe subvencionable: Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración.

CUARTO.- Entre la publicación de la Propuesta provisional y su posterior corrección cuyas fechas han sido expuestas en el Hecho anterior, se recibe el 23/01/2020 escrito de la entidad ASOCIACIÓN NAZARENA DE TERAPIA DE APOYO, REHABILITACIÓN E INSERCIÓN SOCIAL (ANTARIS) desistiéndose de su solicitud (Expediente SISS (SSCC)540-2019-00000200-1), por lo que no fue incluida en la publicación final de la Propuesta de concesión de 31/01/2020, quedando emplazada su resolución de desistimiento al acto presente.


QUINTO.- Tras la recepción de la documentación aportada por las citadas entidades y consiguiente análisis, la Comisión de Evaluación constató que en 39 expedientes no se habían presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de los requisitos para obtener la condición de beneficiaria, bien por defecto, por omisión, o por haber manifestado expresamente su desistimiento. Por otra parte, en ese estudio esa Comisión determinó los expedientes que sí podían ser objeto de subvención, elevando a la Dirección General de Servicios Sociales la consiguiente Propuesta definitiva de resolución de concesión en fecha 28/05/2020.

SEXTO.- En la Propuesta definitiva de resolución de concesión referida en el Hecho anterior, junto a otras entidades se proponía subvención a FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES (N.I.F. G73600553) en el expediente SISS (SSCC) 540/201900000363. Sin embargo, en fecha 02/06/2020 se recibió en el registro electrónico de esta Consejería escrito de esa entidad renunciando a la ejecución de su programa, motivo por el cual no llegó a incluirse en la Resolución de concesión de esta Dirección General dictada el 22/06/2020, resolviéndose su desistimiento mediante la presente resolución.

SÉPTIMO.- La Comisión de Evaluación, de acuerdo con lo expuesto en los antecedentes anteriores, ha elevado a esta Dirección General Propuesta definitiva de resolución de desistimiento para los expedientes que se relacionan en el Anexo Único de esta Resolución.

Ante los hechos constatados proceden los siguientes:

Código:	Ry71i726QIDH5HMUUE5Fugl3piKK11	Fecha	30/06/2020
Firmado Por	FRANCISCO JOSÉ VIDAL MAZO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/6



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 h) del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), corresponde a la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones solicitadas al amparo de la citada Orden de 25 de febrero de 2019 (BOJA nº 47, de 11 de marzo), por la que se convoca para los ejercicios 2019 y 2020 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro, para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

SEGUNDO.- La Comisión de Evaluación es competente para formular propuesta definitiva de resolución, de acuerdo con el apartado 13 del Cuadro resumen de la Orden de fecha 19 de diciembre de 2018 de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (Actualmente Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, según el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, BOJA núm. 14 de 22 de enero de 2019) por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro, para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de esta Consejería.


TERCERO.- La citada Comisión de Evaluación ha realizado el estudio, análisis y baremación de los proyectos presentados en cada expediente de solicitud de subvención siguiendo los criterios establecidos en el apartado 12 del Cuadro Resumen de esta línea de subvención ya mencionado en el Fundamento anterior.

CUARTO.- El artículo 17.4.a) de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 5 de octubre de 2015 (BOJA núm. 215 de 05/11/2015), que se mantiene en la nueva Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 20 diciembre de 2019 (BOJA núm. 249 de 30/12/2019) que la deroga, determina lo siguiente:

“4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará: a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.”

QUINTO.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 84.1, contempla el desistimiento de su solicitud por parte del interesado como uno de los modos de terminación del procedimiento y en su artículo 94 regula el ejercicio, medios y efectos de dicha actuación. Del contenido de ambos artículos se desprende que todo

Código:	Ry71i726QIDH5HMUUE5Fugl3piKK11	Fecha	30/06/2020
Firmado Por	FRANCISCO JOSÉ VIDAL MAZO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/6



interesado podrá desistir de su solicitud y que dicho desistimiento ha de realizarse por cualquier medio que permita su constancia.

En virtud de cuanto antecede, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,


RESUELVO

Tener por desistidas de sus respectivas solicitudes de subvención, presentadas al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2019, por la que se convoca para los ejercicios 2019 y 2020 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro, para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía, a las entidades cuyos expedientes se relacionan en el Anexo Único de esta Propuesta.

Contra la presente Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, en los términos establecidos en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, ante la persona titular de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

En Sevilla, en la fecha indicada al pie de firma electrónica de la presente resolución.
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

Código:	Ry71i726QIDH5HMUE5Fugl3piKK1l	Fecha	30/06/2020
Firmado Por	FRANCISCO JOSÉ VIDAL MAZO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/6




ANEXO ÚNICO

RELACIÓN DE EXPEDIENTES EN LOS QUE SE HA PRODUCIDO EL DESISTIMIENTO

(Por orden de expediente SISS)

EXPDTE. SISS	N.I.F.	ENTIDAD
(SSCC) 540/201900000002	G91274035	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS (FAKALI)
(SSCC) 540/201900000006	G18029066	FUNDACIÓN HERMANOS OBREROS DE MARÍA
(SSCC) 540/201900000013	G18547091	FUNDACIÓN GRANADINA DE SOLIDARIDAD VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS PROYECTO HOMBRE GRANADA)
(SSCC) 540/201900000014	G18547091	FUNDACIÓN GRANADINA DE SOLIDARIDAD VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS PROYECTO HOMBRE GRANADA)
(SSCC) 540/201900000017	G18291567	A.T.A.N.I.
(SSCC) 540/201900000021	G18240705	ASOCIACIÓN AD-HOC DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES
(SSCC) 540/201900000065	G91274035	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS (FAKALI)
(SSCC) 540/201900000071	G56043490	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA
(SSCC) 540/201900000072	G41387556	COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA
(SSCC) 540/201900000086	G91274035	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS (FAKALI)
(SSCC) 540/201900000107	R0400012A	CÁRITAS DIOCESANA DE ALMERÍA
(SSCC) 540/201900000121	G28821254	ALDEAS INFANTILES SOS DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDALUCÍA
(SSCC) 540/201900000124	G04791323	ASOCIACIÓN AFIM21
(SSCC) 540/201900000128	R2100329H	CÁRITAS DIOCESANA DE HUELVA
(SSCC) 540/201900000140	G11017415	ASOC PRO-PERSONAS CON NECESIDADES SOCIOEDUCATIVAS ESPECIALES (ASANSULL)
(SSCC) 540/201900000144	G72253065	ASOCIACIÓN ADOLESCENCIA E INFANCIA EN RIESGO
(SSCC) 540/201900000152	G21118443	ASOCIACIÓN JUVENIL CARABELA
(SSCC) 540/201900000156	R1100065J	CÁRITAS DIOCESANA DE JEREZ
(SSCC) 540/201900000159	R1100065J	CÁRITAS DIOCESANA DE JEREZ
(SSCC) 540/201900000163	G18029066	FUNDACIÓN OBREROS HNOS. DE MARÍA
(SSCC) 540/201900000165	G11319548	ASOCIACIÓN CARDIJN
(SSCC) 540/201900000170	G23278740	ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS SINANDO KALI
(SSCC) 540/201900000172	G91274035	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS (FAKALI)
(SSCC) 540/201900000174	G11017415	ASOC. PRO-PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES (ASANSULL)
(SSCC) 540/201900000200	G41208653	ASOCIACIÓN NAZARENA DE TERAPIA DE APOYO, REHABILITACIÓN E INSERCIÓN SOCIAL (ANTARIS)
(SSCC) 540/201900000202	G23379647	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO AVANCE

Código:	Ry71i726QIDH5HMUUE5Fugl3piKK1l	Fecha	30/06/2020
Firmado Por	FRANCISCO JOSÉ VIDAL MAZO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/6



(SSCC) 540/201900000203	G23379647	ASOCI. PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO AVANCE
(SSCC) 540/201900000212	G23379647	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO AVANCE
(SSCC) 540/201900000245	G41065566	ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN
(SSCC) 540/201900000249	G41065566	ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN
(SSCC) 540/201900000258	G91274035	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS (FAKALI)
(SSCC) 540/201900000259	G91274035	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS (FAKALI)
(SSCC) 540/201900000265	G91274035	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS (FAKALI)
(SSCC) 540/201900000273	G91274035	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS (FAKALI)
(SSCC) 540/201900000276	G91274035	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS (FAKALI)
(SSCC) 540/201900000280	G18438457	COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA CODENAF
(SSCC) 540/201900000292	G14468201	ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS DE CÓRDOBA UPRE ROMNJA
(SSCC) 540/201900000360	R1800117B	HIJAS DE LA CARIDAD EN OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAÚL
(SSCC) 540/201900000363	G73600553	FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES
(SSCC) 540/201900000383	G23584832	ASOCIACIÓN POR EL EMPLEO Y LA INTEGRACIÓN ASEIS
(SSCC) 540/201900000396	G11731569	ASOCIACIÓN CARRILES INICIATIVA SOCIOCULTURALES

Código:	Ry71i726QIDH5HMUE5Fugl3piKK1l	Fecha	30/06/2020
Firmado Por	FRANCISCO JOSÉ VIDAL MAZO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/6

